

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

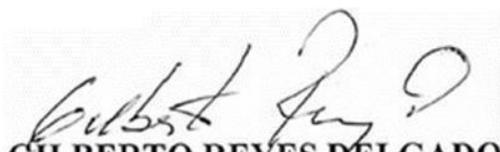
Referencia: EJECUTIVO No. 2018-00411

Previo a resolver sobre el escrito de subrogación y cesión del crédito allegados vía correo electrónico el 29 de octubre de 2021, el memorialista allegue poder para actuar en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., con las previsiones del artículo 5º del Decreto 806 de 2020, o con presentación personal que deberá realizar el poderdante según lo manda el art. 74 del C.G.P.

En el primer caso, acreditando que el mandato fue conferido mediante mensaje de datos, generado desde el correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal de la referida sociedad.

Así mismo alléguese certificado de existencia y representación legal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.016
hoy 7 de marzo de 2022
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ